



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2020
TR. N° 0126-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 27 de febrero de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0126-2020-R-UNALM.- La Molina, 27 de febrero de 2020.
CONSIDERANDO; Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de Diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Que, al momento de formular el presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, no se hizo la debida proyección de los ingresos producidos por Planta Piloto de Leche, esto por cierre temporal de sus operaciones de enero a fines de mes de abril del año 2018, que, regularizándose la producción dentro del ejercicio fiscal 2019 y por lo tanto la demanda del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado, razón por la que esta unidad solicita la incorporar al presupuesto de Mayores Fondos Públicos equivalente a la Suma de S/ 850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil y 00/100 soles), los mismos que serán destinados a financiar principalmente las transferencias de leche cruda de la Unidad Experimental de Zootecnia, acción que se realiza para su Procesamiento en la Planta Piloto de Leche; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 1, "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector. **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09	Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos			
Administrativos				850,000
1.3.1	Venta de Bienes			850,000
1.3.1.4	Venta de Productos Industriales			850,000
1.3.1.4.1	Venta de Productos Industriales			850,000
1.3.1.4.1.2	Productos Agroindustriales			850,000
Total Ingresos				850,000

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Universidad Nacional Agraria La Molina (000096)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Asignación Presupuestaria Que No Resulta en Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001276	Unidades de Enseñanza y Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2	Recursos Directamente Recaudados



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2020
TR. N° 0126-2020-R-UNALM

-2-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	850,000
Total, Bienes y Servicios	850,000
RESUMEN	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	850,000
Total, Pliego:	850,000

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Jorge Alfonso Alarcón Novoa.- Rector(e).- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,DIGA,OPL,PRESUPUESTO